

Proceso. UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: SELINA ARANGO ACOSTA
Demandado: herederos de DANILO HERRERA BRAVO
Radicado: 500013110002-2021-00276-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 19 de septiembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se requiere a secretaría para que acredite haber notificado de la designación de la Curadora designada a la demandada menor ANA LUCIA HERRERA ARANGO, toda vez que se desconoce si la misma tiene conocimiento de su nombramiento y que no se cuenta con su manifestación en torno a la aceptación del cargo, pese a que la togada designada es litigante ampliamente conocida en este Despacho, por cuanto actúa como apoderada en diferentes procesos.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d7f155a538c989127c749edad036c765a2fb88d10de67dc74c7c088aec1161e**

Documento generado en 07/10/2022 11:49:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>